



## TABLA DE CONTENICO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	4
2.1.	Objetivo Especifico.....	4
3.	ALCANCE.....	4
4.	TERMINOS Y DEFINICIONES .....	4
5.	MARCO NORMATIVO .....	5
6.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN – MIPG.....	6
6.1.	Mapa De Procesos.....	7
6.2.	Misión.....	7
6.3.	Visión .....	7
7.	SEGUIMIENTO AL PTEP .....	8
7.1.	Seguimiento.....	8
7.2.	Fecha de Seguimiento y Publicación.....	8
8.	Desarrollo Componentes del PTEP .....	8
8.1.	Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción .....	8
8.1.1.	Actividades .....	9
8.2.	Segundo componente: Redes institucionales y canales de Denuncia.....	10
8.2.1.	Actividades .....	10
8.3.	Tercer componente: Legalidad e Integridad .....	10
8.4.	Cuarto componente: Estado Abierto.....	11
8.4.1.	Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano .....	11
8.4.2.	Rendición de Cuentas .....	12
8.4.2.1.	Actividades .....	12
8.5.	Quinto componente: Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	13
8.5.1.	Actividades .....	13
8.6.	Sexto Componente: Iniciativas Adicionales.....	13
8.6.1.	Conflicto de Intereses.....	13
8.6.1.1.	Actividades .....	13

 	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP</b>	CÓDIGO: PRPL - 01
		VERSION: 01
		Página 3 de 14

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander (INDERSANTANDER) es la entidad descentralizada encargada de contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento de Santander, promoviendo la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Esto se logra mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos alineados con los lineamientos establecidos por el gobierno departamental y el Ministerio del Deporte.

El **INDERSANTANDER** está comprometido con la modernización institucional y con las políticas de fortalecimiento de las entidades del Estado; por medio de la adaptación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) potencializando el cumplimiento de los fines de la entidad, y facilitando una gestión eficiente y oportuna para satisfacer las necesidades de las partes interesadas. Para ello, pone a disposición todos sus recursos con el fin de cumplir con los objetivos del Estado en la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, generando espacios que promuevan el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Santander.

El **INDERSANTANDER** cumple con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la cual en su artículo 31 dispone que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, sin importar su régimen de contratación, debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. El objetivo es promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misión institucional.

En cumplimiento de esta normativa, **INDERSANTANDER** ha elaborado su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en su primera fase, siguiendo las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Este programa recoge elementos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) del año anterior, con el propósito de continuar consolidando la estrategia de lucha contra la corrupción en la entidad.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 incluye las siguientes acciones:

1. **Medidas de debida diligencia** en las entidades del sector público.
2. **Prevención, gestión y administración de riesgos** relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas y la corrupción, que incluyen el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF, la consulta en listas restrictivas y otras medidas que establezca el Gobierno Nacional en el año siguiente a la promulgación de esta ley.
3. **Redes interinstitucionales** para fortalecer la prevención de actos de corrupción, la transparencia y la legalidad.
4. **Canales de denuncia**, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
5. **Estrategias de transparencia**, Estado abierto, acceso a la información pública y promoción de la cultura de legalidad.
6. **Iniciativas adicionales** que la entidad considere necesarias para prevenir y combatir la corrupción.

Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública:

1. **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Mapa de riesgos de corrupción.
2. **Redes Institucionales y Canales de Denuncia:** Fortalecimiento de la denuncia y las redes interinstitucionales.
3. **Legalidad e Integridad:** Estrategias de cumplimiento legal e integridad institucional.
4. **Estado Abierto:** Iniciativas para promover un Estado más abierto y participativo.
5. **Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Estrategias para asegurar la transparencia y el acceso a la información pública.

 	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP</b>	CÓDIGO: PRPL - 01
		VERSION: 01
		Página 4 de 14

6. **Iniciativas Adicionales:** Otras medidas que la entidad considere necesarias para prevenir y combatir la corrupción

## 2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar en el Programa de Transparencia y Ética Pública acciones que fomenten la cultura de la legalidad, la transparencia y la atención al ciudadano en el INDERSANTANDER, mediante la medición, control y monitoreo del riesgo de corrupción en el desarrollo de su misión institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022

### 2.1. Objetivo Especifico

- 2.1.1 Analizar los riesgos de corrupción** en cada uno de los procesos de INDERSANTANDER, estableciendo controles y acciones específicas a ejecutar por los responsables, con el fin de prevenir o mitigar dichos riesgos.
- 2.1.2 Fortalecer la atención al ciudadano y su participación**, aprovechando los diferentes canales de comunicación con los que cuenta el Instituto.
- 2.1.3 Implementar el Código de Integridad**, promoviendo los principios y valores institucionales que guían la conducta de los empleados y colaboradores de la entidad.
- 2.1.4 Establecer un proceso continuo de rendición de cuentas**, creando espacios participativos para el diálogo entre la entidad y la ciudadanía.
- 2.1.5 Garantizar el acceso de los ciudadanos y partes interesadas a la información pública**, promoviendo la transparencia y el derecho a la información.
- 2.1.6 Desarrollar estrategias para prevenir y gestionar conflictos de interés**, asegurando que estos no interfieran en el adecuado desarrollo de las funciones de INDERSANTANDER

## 3. ALCANCE

El "Programa de Transparencia y Ética Pública" es de aplicación para todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas involucrados en la ejecución de programas, proyectos, procesos, así como en el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la normativa aplicable

## 4. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **CLIC:** Cultura de la legalidad y la integridad para Colombia.
- **Código de Integridad:** Herramienta que contiene el conjunto de políticas y medidas encaminadas a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en el cumplimiento de nuestra misionalidad. Por lo tanto, instaura criterios de buen comportamiento con el fin de asegurar que los servidores públicos y contratistas conduzcan su actuar al cumplimiento para brindar un servicio público eficiente.

 	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP</b>	CÓDIGO: PRPL - 01
		VERSION: 01
		Página 5 de 14

- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento. Es el “resultado de un evento que afecta los objetivos.”<sup>1</sup>
- **Conflicto de Interés:** El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos
- **Corrupción:** “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Gestión del riesgo de corrupción:** Es el conjunto de “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción”.
- **Impacto:** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.
- **ITA:** Índice de Transparencia Activa y Acceso a la Información Pública.
- **Impedimento:** Aquel obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad. Aplicado al ejercicio de la función pública en general y de la administrativa en particular, implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias, como, por ejemplo, en los asuntos que aquella o sus parientes cercanos tengan interés directo, etc.
- **Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (MIPG):** marco de referencia que permite dirigir, evaluar y controlar la gestión institucional de las organizaciones públicas en términos de calidad e integridad del servicio (valores), con el fin de que entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los colombianos (generación de valor público).
- **Recusación:** Impedimento formulado por un tercero que se encuentre inmerso en un conflicto determinado.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.
- **Riesgo de Corrupción:** Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Política para la gestión del riesgo:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo

## 5. MARCO NORMATIVO

### Gestión Integral Riesgos de Corrupción Mapa de Riesgos Corrupción

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 2022- Departamento Administrativo de la Función Pública
- Decreto 4632 de 2011 "Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción "
- Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y Se dictan otras Disposiciones, Ley 2195 de 2022.

### Redes Institucionales y Canales de Denuncia

- Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de 2009.
- Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Conpes 3649 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
- Política de Gobierno Digital, Decreto 1008 de 2018.
- Decreto Ley 019 de 2012, decreto Anti-trámites.

<sup>1</sup> Ver ICONTEC. NTC31000:2011, Gestión del Riesgo. Términos y Definiciones.

 	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP</b>	CÓDIGO: PRPL - 01
		VERSION: 01
		Página 6 de 14

### **Legalidad e Integridad**

- Constitución Política de Colombia
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión del Talento Humano
- Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario - CGD

### **Iniciativas Adicionales**

- Ley 1437 de 2011
- Ley 2013 de 2019

### **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas**

- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción”; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación).

### **Rendición de Cuentas**

- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.
- Ley de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

### **Transparencia y Acceso a la Información**

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2012
- Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015. Resolución 1519 de 1020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.
- Artículo 31, Programas de transparencia y ética en el sector público.
- Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

### **Estado abierto**

- Para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares: (i) Fomentar la garantía del derecho a la información pública (ii) Promover la cultura de integridad pública (iii) Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad (iv) Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público (v) Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto.

## **6. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) refleja el compromiso de los servidores públicos con la ciudadanía. Si todos los servidores se comprometen a optimizar

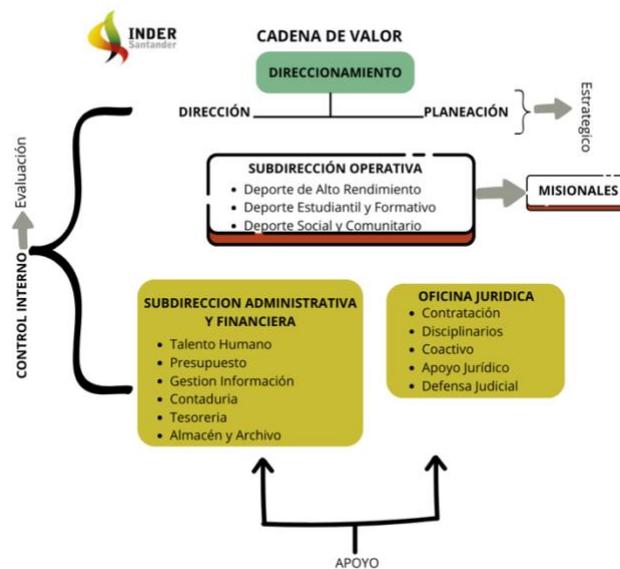
la gestión interna del Estado, reduciendo los recursos destinados a la administración y superando los estándares de eficiencia, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Cabe destacar que el MIPG abarca 19 políticas orientadas a mejorar la administración pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública contempla estrategias enfocadas en el cumplimiento de las políticas de transparencia, prevención de la corrupción, integridad, atención al ciudadano, así como en el fortalecimiento de las redes institucionales, los canales de denuncia y la rendición de cuentas. Este programa desarrolla un marco de gestión preventiva y participativa que permite evitar y controlar la aparición de hechos de corrupción dentro de la entidad.

### 6.1. Mapa De Procesos

INDERSANTANDER; cuenta con un modelo de operación por procesos, que es un elemento de control que permite establecer estándares de operación organizacional, los cuales soportan el planear, el hacer, el verificar y el actuar del ciclo de gestión de una organización; logrando incorporar un enfoque sistémico que evidencie la integración y armonización entre los procesos, la misión, visión y objetivos organizacionales; logrando de manera óptima el cumplimiento de éstos y la mejora continua.

INDERSANTANDER; en la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG cuenta con un Cadena de Valores, como se puede visualizar en la siguiente imagen:



Fuente: Oficina de Planeación

### 6.2. Misión

“Ser una Institución Líder, con sentido de pertenencia, dinámica y participativa; donde la educación física; el deporte y la recreación, son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la calidad de vida y de la identidad cultural de los Santandereanos”.

### 6.3. Visión

“Ser en el 2027, una institución reconocida como líder en la promoción y fomento del deporte a nivel recreativo, formativo y competitivo a través de una gestión eficaz y eficiente, haciendo uso de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de deporte que permitan generar impacto en el bienestar y calidad de vida de los Santandereanos”.

## 7. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

### 7.1. Seguimiento

El artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del asesor de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ahora Programa de Transparencia y Ética Pública<sup>2</sup>

### 7.2. Fecha de Seguimiento y Publicación

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.<sup>3</sup>

## 8. DESARROLLO COMPONENTES DEL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

### 8.1. Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción



- **Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:** Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.
- **Beneficios de Gestión de Riesgos.**
  - Reducir la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgos que afecten a la empresa.
  - Mejorar la confianza ante los grupos de interés.
  - Proteger los activos y la imagen o reputación de la Entidad.
  - Facilitar la toma de decisiones en la operación de los procesos mediante una visión integrada y estructurada de la Entidad.

<sup>2</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/pf\\_plananticorruptcion\\_rendicioncuentas](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/pf_plananticorruptcion_rendicioncuentas)

<sup>3</sup> Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/plan-anticorruptcion/estrategias-construccion-plan>

 	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - INDERSANTANDER</b>  <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP</b>	CÓDIGO: PRPL - 01
		VERSION: 01
		Página 9 de 14

- Proteger los recursos de la entidad de presuntas pérdidas.

El Mapa de Riesgos de Corrupción se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año. Durante el año de su vigencia se podrá modificar o ajustar las veces que sea necesario. A partir de la fecha de publicación cada responsable debe ejecutar las acciones contempladas en sus procesos. En concordancia con la cultura del autocontrol, al interior de la entidad los líderes de los procesos junto con su equipo permanentemente realizaran monitoreo y evaluación del mapa.

- **Consulta y Divulgación** En INDERSANTANDER; la Oficina de Planeación lidera la construcción y consolida los mapas de riesgos de proceso y de corrupción; desde la Subgerencia Administrativa, a través del proceso de Gestión Humana se lideran mediante el desarrollo de espacios de capacitación y otros mecanismos de socialización. El mapa de riesgo estará disponible para consulta en la página institucional en cumplimiento de lo establecido en el decreto 124 de 2016. Una vez publicados, el PTEP y el mapa durante el respectivo año de vigencia, la Oficina de planeación, realizará los ajustes y modificaciones de acuerdo con las necesidades, observaciones y propuestas que presenten los servidores, los líderes de los procesos o la ciudadanía en general.
- **Monitoreo y Revisión** Los líderes de los procesos monitorean periódicamente el cumplimiento de las acciones que están definidas para mitigar y prevenir la materialización de los riesgos de corrupción, Adicionalmente, revisan que los controles sean eficaces y eficientes, si se han presentado cambios en el contexto interno y externo, si hay información adicional respecto a los riesgos o si se han identificado riesgos emergentes que deban ser valorados  
El monitoreo permite que se determine la necesidad de modificar, actualizar o mantener las condiciones bajo las cuales fueron valorados los riesgos y si se requiere realizar el ajuste en la valoración de estos.

De igual forma, se debe detectar si se han materializado y tomar las acciones correctivas.

#### **Seguimiento y Control**

Corresponde a la Oficina de Control Interno se debe realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y en sus procesos de auditoría analizar las causas, los riesgos y su evolución, y la efectividad y oportunidad de los controles establecidos para los mismos.

#### **8.1.1. Actividades**

SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente</b> <b>Proceso 1</b> 1.1 Política de Administración del Riesgo	Elaborar, actualizar y publicar en la página institucional la Política de Administración Riesgos acorde a la nueva guía publicada por el DAFP.	Política de Administración de Riesgos Actualizada según la nueva guía
<b>Subcomponente</b> <b>Proceso 2</b> 1.2 Mapa de Riesgos de Corrupción	Realizar mesda e trabajo con los líderes de procesos y su personal de apoyo, para la identificación y actualización de los riesgos de corrupción y de procesos de la vigencia actual	Matriz de riesgos de corrupción actualizada
<b>Subcomponente</b> <b>Proceso 3</b> 1.3 Consulta y divulgación	Publicar en la página institucional la Matriz de Riesgos de Corrupción de cada vigencia.	Matriz de riesgos de corrupción Publicada
	Publicar en la página institucional el programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Programa de Transparencia y Ética Pública publicado
	Socializar el PTEP en las jornadas de inducción y reinducción	Informe de Socialización del PTEPC en las jornadas de Inducción y reinducción
<b>Subcomponente</b> <b>Proceso 4</b> 1.4 Monitoreo y Revisión	Monitorear la matriz de riesgos de corrupción con el fin de evitar materialización de los riesgos	Actas o informes de monitoreo de la matriz de riesgos de corrupción
<b>Subcomponente</b> <b>Proceso 5</b> 1.5 Seguimiento	Realizar la evaluación del PTETP, según la normatividad vigente.	Informe de evaluación del PTEP
	Realizar Evaluación de la matriz de riesgos de corrupción cada cuatro meses	Informes de evaluación de la matriz de Corrupción.

## 8.2. Segundo componente: Redes institucionales y canales de Denuncia.

Este componente busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, para prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

INDERSANTANDER implementa redes y canales virtuales con el fin de que la ciudadanía no se desplace hasta las instalaciones de la entidad, en otros casos se puede interponer su PQRFSO de manera presencial o a la línea de atención al usuario: \_\_\_\_\_

El instituto dispone de los correos electrónicos \_\_\_\_\_, como mecanismos que les permitan a la ciudadanía en general, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del código de integridad.

Estos mecanismos incentivan a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros colaboradores de la entidad o conductas de acoso laboral para el caso de empleados.

### 8.2.1. Actividades

REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA	ACTIVIDAD
Encuestas de satisfacción PQRS (Corrupción y Otras)	Realizar encuestas para identificar la satisfacción de la ciudadanía respecto a la contestación de las PQRFSO y actos de corrupción
Radicación y Confirmación de PQRFSO	Certificación de número PQRS radicadas por actos de corrupción y otros en los canales que dispone el instituto
Consultas virtuales a través de Rededs Sociales	Informe mensual de interacciones de Redes Sociales en casos de corrupción y otroa

## 8.3. Tercer componente: Legalidad e Integridad

En este componente se entiende la legalidad como la aceptación, reconocimiento y observancia de la ley e integridad como el actuar congruentemente, “en conformidad con los valores, las normas y las reglas”. Adaptado de (Procuraduría General de la Nación, 2014).

Desde la función Pública, hacen alusión a que los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto por lo que este Código es tan importante.

### 8.3.1. Actividades

SUBCOMPONENTES	ACIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente Adicional 1</b> 3.1 Código de Integridad	Implementar actividades con relación con el código de Integridad	Evidencias de actividades (fotos, listas de asistencias)
	Implementar estrategias de comunicación interna para promover el Código de Integridad	Informe de estrategias implementadas
	Elaborar y difundir una encuesta paa evaluar acciones implementadas para reforzar el código de integridad	Análisis de la encuesta
	Indentificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad y de la política	Informe de las debilidades y fortaleza de la implementación del código de integridad

**8.4. Cuarto componente: Estado Abierto:** El Estado abierto propende por una cultura de lo público con mayor equilibrio entre el poder y la ciudadanía, basada en la transparencia y el acceso a la información pública.

Para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares: (i) Fomentar la garantía del derecho a la información pública (ii) Promover la cultura de integridad pública (iii) Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad (iv) Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público (v) Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto. INDERSANTANDER desde su misionalidad, aborde mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y temas relacionados con la rendición de cuentas.

**8.4.1. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** En el marco del mejoramiento continuo de la entidad y en pro de facilitar el acceso de los ciudadanos al estado y su administración se llevarán a cabo una estrategia que, en varios frentes, convertirá a INDERSANTANDER en una entidad con buena disposición de atención al ciudadano y con herramientas tecnológicas disponibles para que el ciudadano tenga acceso remoto y confiable a los servicios e información de la entidad.

SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente 1.</b> 4.1 Estructura administrativa y Direccionamiento Estratégico	Elaboración de un procedimiento para la identificación de la ruta Interna en el sistema de Gestión Documental para la designación de PQRS y generación de respuestas	Procedimiento documentado
	Implementar la política de tratamiento de datos personales para la recolección de los datos.	Política de Tratamiento de datos personales implementada
<b>Subcomponente 2</b> 4.2 Fortalecimiento de los canales de atención	Realizar una estrategia tecnológica para el ciudadano pueda hacer seguimiento a las PQRS	Estrategia tecnológica implementada
	Realizar capacitación en Servicio al Cliente y manejo de PQRS para las diferentes dependencias de la entidad	
<b>Subcomponente 3</b> 4.3 Talento Humano	Implementar el Plan Institucional de Capacitaciones en temáticas relacionadas al mejoramiento del servicio al ciudadano y manejo de PQRS para las dependencias de la Entidad	Informe de Capacitaciones Realizadas
<b>Subcomponente 4</b> 4.4 Normativo y procedimental	Fortalecer los procesos internos para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos y para la gestión de los trámites y otros procedimientos administrativos	Procedimiento actualizado
<b>Subcomponente 5</b> 4.5 Relacionamiento al ciudadano	Realizar informes semestrales del tratamiento de las PQRS	Informes semestrales del seguimiento del estado final de la PQRSFD

**8.4.2. Rendición de Cuentas:** INDERSANTANDER ha diseñado una estrategia para construir un proceso continuo de rendición de cuentas en torno a las acciones, proyectos y programas que desarrolla la entidad, de acuerdo con su cometido estatal. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “... un proceso...mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”

#### 8.4.2.1. Actividades

SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente 1</b> 3.1 Información de calidad y en lenguaje comprensible.	Seguimiento de la ley 1712 según matriz ITA	Matriz de seguimiento
	Publicar noticias referentes a la gestión institucional	Noticias publicadas
	Realizar y Publicar informes que evidencien las rendiciones de cuentas con la ciudadanía y demás partes interesadas.	Informes de rendición de cuentas publicados
<b>Subcomponente 2</b> 3.2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	Definir acciones, canales de comunicación para la estrategia de rendición de cuentas de la entidad	Canales definidos de rendición de cuentas
<b>Subcomponente 3</b> 3.3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas	Generar estrategias virtuales (redes sociales y página web), para que la ciudadanía se pronuncie en relación con asuntos de la entidad.	Estrategias de redes implementadas
<b>Subcomponente 4</b> 3.4.Retroalimentación a la Gestión Institucional.	Implementar estrategia de rendición de cuentas.	Estrategia de rendición de cuentas implementada

## 8.5. Quinto componente: Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se realizarán acciones encauzadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, tanto en los servidores públicos como ciudadanía en general. Por tanto, se tomarán en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la cual, en su artículo primero, dice: “se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.

### 8.5.1. Actividades

SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente 1</b> 5.1 Lineamientos de Transparencia Activa	Publicar la plataforma estratégica del Instituto	Plataforma estratégica publicada
	Publicar el índice de Información Clasificada y Reservada	Índice de información clasificada y reservada publicado
<b>Subcomponente 2</b> 5.2. Transparencia Pasiva	Realizar encuesta de satisfacción del ciudadano sobre Transparencia y acceso a la información en la página institucional	Encuesta publicada y analizada
<b>Subcomponente 3</b> 5.3.Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	Realizar capacitación a los sobre la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.	Informe de Capacitación
<b>Subcomponente 4</b> 5.4. Criterios diferenciales de accesibilidad	Realizar videos con lenguaje de señas o con subtítulos.	Videos implementados en la página institucional
<b>Subcomponente 5</b> 5.5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Publicar el Registro de activos de Información de la entidad	Registro del Inventario de los activos de Información de la entidad

## 8.6. Sexto Componente: Iniciativas Adicionales

**8.6.1. Conflicto de Intereses<sup>4</sup>:** En Colombia, al igual que en varios países de la región, el conflicto de intereses para los servidores públicos se encuentra regulado en la Constitución Política, la normativa vigente, convenciones internacionales a las que ha adherido el país y, en algunos casos, a la reglamentación interna de las entidades públicas. Sin embargo, la identificación, declaración, manejo y gestión de estos no ha sido un tema recurrente en el servicio público colombiano.

En Colombia, el concepto conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario –Ley 734 de 2002– y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011–, los cuales señalan que el conflicto surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. No obstante, existen otras definiciones complementarias a este enfoque legal que amplían el marco de referencia y que son útiles para orientar la identificación del conflicto de intereses y su declaración como mecanismo de gestión preventivo del comportamiento de los servidores públicos. En este sentido la OCDE (2017) define el conflicto de intereses como “un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales.

### 8.6.1.1. Actividades

<sup>4</sup> Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano



SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES	PRODUCTO
<b>Subcomponente adicional 1</b> 6.1 Conflicto de Interés	Elaborar un procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de intereses de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.	Procedimiento documentado, aprobado y socializado
	Implementar un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir las denuncias relacionadas con conflictos de intereses	Canal de comunicación interna implementado
	Estrategias de comunicación de sensibilización sobre la importancia de declarar conflictos de intereses	Informe de estrategias de comunicación para sensibilizar los conflictos de interés